



BOLETÍN OFICIAL

AÑO 2018 – N° 45

julio 2018

ARTICULO 108°-INCISO “II” Ley 10.027 modificación 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaria Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredo
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1°:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2°:	María Inés Ríos
Secretaria:	Marcela R.E. Martínez
Secretaria Tecnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO:

ORDENANZA N°1.673- RATIFICANDO EL DECRETO N° 092/18 QUE DISPONE LA COMPRA DE BROZA POR VIA DE EXCEPCION.

ORDENANZA N° 1674 – MODIFICANDO LA ORDENANZA 1529 REFERIDA A LA DEPOSICIÓN DE RESIDUOS DE GRAN PORTE.

ORDENANZA N° 1675 – ASIGNANDO NOMBRES A CALLES Y BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.

ORDENANZA N° 1676 - AUTORIZANDO AL D.E.M. A CONVENIR COMPRA DE PARCELA.

ORDENANZA N° 1677 - MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS - ACEPTANDO SUBSIDIO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS EVITA.

ORDENANZA N°1.673- RATIFICANDO EL DECRETO N° 092/18 QUE DISPONE LA COMPRA DE BROZA POR VIA DE EXCEPCION.

El Concejo deliberante Tala de la Municipalidad de Rosario Del Tala Sanciona con Fuerza de Ordenanza:

ARTICULO 1°): Autorizase al Departamento ejecutivo a realizar la contratación por vía de excepción de la adquisición y traslado de 200 Mts. 3 de broza desde la cantera a la ciudad, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) al Sr. Marcelo Gustavo Da Silva, CUIT N° 20-26848851-5, con domicilio de la ciudad de Gobernador Macía, Departamento Tala.

ARTICULO 2°): Dispóngase por la Contaduría municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el jefe del Departamento Obras y Servicios Públicos suscriba la conformidad de recepción del material en condiciones.

ARTICULO 3°): Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones Del Concejo Deliberante

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 120/18 de fecha 07 de agosto 2018.

ORDENANZA N° 1674 – MODIFICANDO LA ORDENANZA 1529 REFERIDA A LA DEPOSICIÓN DE RESIDUOS DE GRAN PORTE

Rosario del Tala, 25 de julio de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 3º de la Ordenanza N° 1529 el que quedara redactado de la siguiente manera: “En caso de no contar con contenedores, los residuos del tipo de construcción serán dispuestos en la vía pública, previa autorización del Ente de Obras Públicas Municipal, para su recolección de forma tal que no provoque degradación del ambiente, no afecte el bienestar y salud de la población y no prohíba el pasaje de peatones.- Prohíbese en toda la

planta urbana de la ciudad de Rosario del Tala la deposición de residuos de mediano y gran porte, que es todo aquel bulto que dificulte la libre circulación de vehículos, en la mano izquierda de la calle. En las calles con doble mano deberá ser depositado en el lugar de estacionamiento de los vehículos, quedando exceptuado el municipio cuando realiza obras públicas.”

Artículo 2º- Solicitase al DEM se le dé amplia difusión de la presente ordenanza.

Artículo 3º- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 120/18 de fecha 07 de agosto 2018.

ORDENANZA N° 1675 – ASIGNANDO NOMBRES A CALLES Y BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.

Rosario Del Tala, 25 de julio de 2018,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: (A): ASIGNESE el nombre de “**ITALIA**” a la calle publica identificada con el N° 459 en los planos catastrales de este municipio.

(B) ASIGNESE el nombre de “**Armando (TITO) Ellena**” a la calle publica identificada con N° 633 según planos catastrales de este municipio.

(C) ASIGNESE el nombre de “**CECILIO ERRASQUIN**” a la calle publica identificada con el N° 457 según planos catastrales de este municipio.

(D) ASIGNESE el nombre de “**LOS TALAS**” a la calle publica identificada con él. N° 630 según planos catastrales de este municipio.

(E) ASIGNESE el nombre de “**RIO GUALEGUAY**” a la calle publica identificada con el N° 640 según planos catastrales de este municipio.

(F) ASIGNESE el nombre de “**PTE.NICOLAS AVELLANEDA**” a la calle publica identificada con el N° 467 según planos catastrales de este municipio.

Artículo 2°: NOMINASE con el nombre de “**Héroes de Malvinas**” al barrio últimamente entregado por I.A.P.V, de 36 viviendas comprendidos en las manzanas N° 1477, 477,1478 y 478 de la plata urbana de esta ciudad.

Artículo 3°: Procédase a la colocación de los carteles que identifiquen estas arterias de nuestra ciudad con el nombre que registra el artículo N°1 de la presente; se adjunta a la presente nota de los vecinos.

Artículo 4°: Ubicar un cartel con el nombre que identifica al barrio según articulo número 2 de la presente ordenanza, en la esquina de calle Bicentenario donde comienza el mismo, se adjunta nota de vecinos.

Artículo 5°: Dado, sellado y firmado en el día de la fecha la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 120/18 de fecha 07 de agosto 2018.

ORDENANZA N° 1676 - AUTORIZANDO AL D.E.M. A CONVENIR COMPRA DE PARCELA

Rosario del Tala, 25 de julio de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE TALA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar una parcela de 6.160 mts2 aproximadamente, identificada como lote N° 3, ubicada en la manzana N° 1.480, de propiedad del ciudadano Honorio Armando Retamar D.N.I. N° 5.864.757 cuyo apoderado mediante Escritura de Poder Especial N° 20 resulta ser el Sr. Daniel Oscar Arrieta D.N.I. N° 21.667.965, cuyos límites son los siguientes: - Norte: Calle Pública –Sur: Calle Pública – Este: Calle Pública – Oeste: Calle Pública, hasta la suma de \$ 900.000 (Pesos novecientos mil), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con destino a la ejecución de la construcción de viviendas sociales.- Al momento de la compra se deberá contar con certificado de libre deuda de impuestos, planos y mensuras aprobados.

ARTÍCULO 2°: Se adjunta como Anexo copia simple del plano de mensura, Informe de Dominio en original ante el Registro de la Propiedad Inmueble, copia simple de Escritura N° 20 de Poder Especial a favor del apoderado Sr. Daniel Oscar Arrieta.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal efectuar el pago de los gastos, impuestos y honorarios que la transferencia demande.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 107/18 de fecha 27 de julio 2018.

ORDENANZA N° 1677 - MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS - ACEPTANDO SUBSIDIO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS EVITA

Concejo Deliberante, 25 de julio de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Acéptese el subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos por un monto total de \$695.850,00 (pesos seiscientos Noventa y cinco mil ochocientos cincuenta) monto destinado a atender las erogaciones surgidas en concepto de alimentación, alojamiento, hidratación, fiscalización, transporte, emergencias médicas, sonido, materiales deportivos,

librería, combustible y otros que surjan para la realización de la “Final Provincial de la disciplina Básquet masculino y femenino 3x3, en las categorías Sub 14 y Sub 16 en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2018”.

ARTÍCULO 2º): Incrementétese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2018 en \$695.850,00 (pesos seiscientos Noventa y cinco mil ochocientos cincuenta) imputándose a la cuenta transferencia corriente y bienes de capital.- (art. 150 ss y cc ley 10.027 y modificatorias)

ARTICULO 3º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones pertinentes, pudiéndolo hacer de manera directa, si fuese necesario y urgente (art. 158, 159 ss y cc. Ley 10.027 y modificatorias) es decir por vía de excepción de las operaciones que comprendan a los “Juegos Deportivos Evita 2018”.-

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 107/18 de fecha 27 de julio 2018.

